G TOMPOHOLARA

REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

Folios:



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones № 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, identificado con NIT: 890.983.814-5, Representada Legalmente por el señor JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.527.488 Expedida Arboletes, Antioquia, presentó ante esta entidad comunicado con radicado No. 200-34-01-47-2102 del 12 de Abril de 2019, donde solicita PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS para la construcción de un pozo profundo para acueducto en el predio denominado FINCA COSTA RICA, identificado con matricula inmobiliaria No. 034-18143 en las coordenadas geográficas X:764.775 y Y:1.411.437, en el corregimiento el Caño, Vereda Botella de oro, Municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia.

Que se requirió mediante comunicado <u>No. 200-06-01-01-1580</u>, para que allegará en debida forma la identificación del predio, toda vez, que el folio de la matricula inmobiliaria No. 034-18144 estaba cerrado, igualmente allegará la autorización del propietario respectivamente.

Que mediante escrito con radicado interno recibido *No. 200-34-01-59-2370*, se allegó la autorización del propietario.

Que médiante escrito con radicado interno recibido <u>No.200-34-01-59-2855</u>, se allegó copia de Matricula Inmobiliaria No. 034-18143.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 16, artículo 2.2.3.2.16.5.

Que el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA.**, canceló mediante comprobante de ingreso No. 1570 la suma de SEISCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS M/L (\$ 603.100.00) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$72.300)



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$675.400.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0017-2019 Del 09 de enero de 2019.

Que el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 establece. Aguas subterráneas, exploración. Permiso. La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, para la construcción de un pozo profundo para acueducto en el predio denominado FINCA COSTA RICA, identificado con matricula inmobiliaria No. 034-18143 en las coordenadas geográficas X: 764.775 y Y: 1.411.437, en el corregimiento el Caño, Vereda Botella de oro, Municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, identificado con NIT: 890.983.814-5.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente No. 200-16-51-04-0123-2019, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR al **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, identificado con NIT: 890.983.814-5, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0233-2019





Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 Y 71 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUL NALUJAN ANIJUL

Secretaria General Encargada de la oficina Jurídica

,	NOMBRE	FIRMA	FECHA		
Proyectó:	Mirieys Montalvo Mercado	·	23-05-2019		
Revisó:	Johnson	loop	28-05-2019		
Aprobó:	heleccest.	Jack .	24-03-2019		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y					
disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.					

Fijado hoy/_	/_		Firma		
Desfijado hoy		7	Firma	•	

Expediente: No. 200-16-51-04-0123-2019

